

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 20** *ADENDA de 19 de diciembre de 2023, de prórroga al convenio entre la Comunidad de Madrid y la Real Academia Española para el fomento del español en la Comunidad de Madrid y para el conocimiento de la historia y función de la Real Academia Española dentro de la red de centros educativos de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, a 19 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Isabel Díaz Ayuso, Excm.a. Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud del Real Decreto 542/2023, de 22 de junio, por el que se nombra Presidenta de la Comunidad de Madrid a doña Isabel Díaz Ayuso, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. Santiago Muñoz Machado, Director de la Real Academia Española (RAE), elegido para este cargo por votación de los académicos de número en sesión plenaria celebrada el 20 de diciembre de 2018, toma de posesión en el pleno de 10 de enero de 2019, y reelegido en el cargo en sesión ordinaria del Pleno de 1 de diciembre de 2022, toma de posesión en la sesión de 12 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de esta institución en virtud de las atribuciones conferidas por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1109/1993, de 9 de julio, y modificados por los Reales Decretos 1857/1995, de 17 de noviembre, y 1554/2005, de 23 de diciembre.

EXPONEN

1. Que con fecha 30 de marzo de 2023, se firmó el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Real Academia Española, para el fomento del español en la Comunidad de Madrid y para el conocimiento de la historia y función de la Real Academia Española dentro de la red de centros educativos de la Comunidad de Madrid.

2. Conforme lo establecido en la cláusula décima del convenio, la duración es de un año y finaliza su vigencia el 31 de diciembre de 2023, pudiendo las partes firmantes, antes de la finalización del plazo previsto, acordar expresamente la prórroga del convenio, hasta un máximo de cuatro años adicionales, mediante la correspondiente adenda que fije los aspectos no básicos susceptibles de actualización y, singularmente, las fechas de ejecución. La prórroga deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo de vigencia correspondiente.

3. Que ambas partes valoran positivamente el desarrollo del convenio y desean dar continuidad, durante el próximo año, a la colaboración en el objeto del mismo, esto es, el fomento del conocimiento de la historia, la función y el trabajo de la Real Academia Española dentro de la red de centros educativos de la Comunidad de Madrid, así como del fomento del español en la propia Comunidad.

En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan firmar esta primera Adenda para la prórroga del convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto de la prórroga

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por un año, del Convenio de colaboración entre la Real Academia Española y la Comunidad de Madrid para el fomento del español

en la Comunidad de Madrid y para el conocimiento de la historia y función de la Real Academia Española dentro de la red de centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda a este Convenio de colaboración, se extenderán desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024.

Segunda

Compromisos de las partes

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones contenidas en el convenio, que se mantendrán en los mismos términos sin que ninguna de las partes haya manifestado la necesidad de realizar modificación alguna, y se entenderán vigentes hasta la extinción de la Adenda de prórroga.

Tercera

Financiación de la Adenda

De acuerdo con la cláusula primera del Convenio, esta adenda no comporta no implica compromiso económico para ninguna de las partes firmantes.

Cuarta

Régimen jurídico

Esta adenda se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del Convenio, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, firman la presente prórroga por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Madrid, a 19 de diciembre de 2023.—Por la Comunidad de Madrid, la Presidenta, Isabel Díaz Ayuso.—Por la Real Academia Española, el Director, Santiago Muñoz Machado.

(03/21.971/23)

